

Sesión N° 1006

Celebrada el 4 de Diciembre de 1946

Presidió el señor Cruces, asistieron el Vice Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Dawson, Izquierdo, Lelchier, Searle, Valdivia, Urrutia y Valenzuela, el agente señor Marchke y el Pro. Secretario señor Chamorro.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 37 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 21.640.466.75
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	4.816.519.95
Descuentos a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	2.894.747.89
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	257.223.06
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro, Ley 6.811	166.054.362.55

Operaciones

Redesuentos

Redesuentos a Bancos Accionistas	\$ 133.317.389.53
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial Leyes 5.185 y 6.824	4.000.000.-
Préstamos Ley 5.398 (Caja de Crédito Popular)	2.000.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Prenda Leyes 3.896, 5.069-4 1/2%	650.000.-
Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 3 de Diciembre de 1946 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:	
Banco Comercial de Curico	1.366.788.16
Banco de Concepcion	7.717.525.36
Banco de Crédito e Inversiones	19.913.604.89
Banco de Curico	2.805.322.74
Banco de Chile	79.020.843.70
Banco Español-Chile	192.169.416.20
Banco Italiano	65.046.478.92
Banco de Llanquihue	315.000.-
Banco de Osorno y la Union	37.514.516.47
Banco de Talca	8.777.315.42
Banco Sud-Americano	130.165.637.09
Banco Sur de Chile	3.628.915.65
	<hr/>
	\$ 548.441.364.20

Casas de Descuento

Descuentos al Público.	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Provision de Comedida Particular (Decreto Ley N° 182)	4 1/2%
Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Descuento a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 4.397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Carapaca y Antofagasta Ley 6.237 - Arts. 1° y 3°	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3° Ley N° 6.237)	4%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes N° 5.185 y 6.824 a plazos no mayores de 90 días.	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes N° 5.185 y 6.824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes N° 5.296, 6.237 y 6.334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4.144)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Compañía de los T.F. C. del Estado (Ley 4.140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores	

Visaciones Ley N° 5.185	(Leyes N° 6.383 y 6.324)	1%
Compra y Venta de Cambios	<p>El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000. al 30 de Noviembre ppdo. Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:</p>	
	<u>Ley 7300 En U.S.</u>	
	Compras a \$31. - a parivo	U.S.\$ 264.50
	Ventas a \$31. - /31.10	
	a Compens. e. / Suiza	" 2.336.45
	a Cosgral	" 10.551.89
	a Hermann Hros. y Cia. Ltda. equiv. cert. oro 10.000 grs.	" 11.252.75
Compras de oro en New York entre U.S. y Cia. Sud Americana de Vapores	Compras de Oro en New York entre U.S. y Cia. Sud Americana de Vapores	" 999.999.71
de Vapores 28.571.420 onzas troy de oro	Vendido a la Cia. Sud Americana de Vapores el equivalente de 28.571.420 onzas	
fino oro \$ 4.854.612.87	troy de oro fino - oro \$ 4.854.612.87	U.S.\$ 999.999.71
	<u>Decreto Ley 646</u>	
	Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15.9.43)	
	a \$ 19.37	U.S.\$ 63.761.72
	Ventas a \$ 19.37	
	a Cosgral	185.000.-
	En \$ Compras no hubo	
	Ventas a \$ 78.37 a la Caja de Amort.	366.18.7
	<u>Ley 7144</u>	
	Compras a las Cias. Cupriferas a \$ 19.37	
	a Braden Copper Co.	U.S.\$ 399.000.-
	a Chile Exploration Co.	" 698.250.-
	a Andes Copper Mining Co.	" 399.000.-
	Ventas a \$ 19.47	
	a Caja de Amort.	" 172.050.81
	<u>Venta de Certificados oro</u>	
	Total emitido 1.554.300 grs. \$36 graminos	\$ 55.954.800.-
	Saldo al 26/11/46 416.300 grs. a \$36. \$ 14.980.800.-	
	Liq. el 3/12/46 10.000 grs. id. 360.000.-	
	406.300 grs. a \$36 \$ 14.590.800.-	
	a oro \$ 5.4627	oro 2.214.032.31
	a U.S.\$ 1.1252.75652	U.S.\$ 466.074.13
	<u>Ventas de Certificados Dólar Decreto 3829</u>	
	Total emitido U.S.\$ 2.193.000. - a \$ 36, 860.2548 puz. medio	\$ 58.904.538.80
	Saldo al 26/11/46 U.S.\$ 1.397.852.73 id. \$ 34.860.655.02	
	Liq. al 3/12/46 " 10.000.- id. " 1.074.410.19	
	U.S.\$ 1.257.852.73 id. " 33.786.244.83	
	<u>Ventas de Certificados Dólar Decreto 4632</u>	

Total emitido \$ 1.420.530.- a \$ 31.-

\$ 44.037.980.-

Saldo al 26/11/46 sin rar. \$ 52.700.- a \$ 31

1.759.250.-

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

\$ 100.000.000.- a \$ 10.000.000.- El Gerente señor Maschke recuerda que en la sesión de Directorio N° 1003 de 27 de Noviembre pasado se dio cuenta de que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile había manifestado al Banco, que sus entradas en moneda corriente habían subido a más o menos \$ 140.000.000.- debido especialmente a la venta anticipada de dólares solicitados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior y la venta de £ 1.000.000.-

En el Memorandum que le ha presentado la Corporación acerca de este asunto dice constancia de que el señor Ministro de Hacienda ha solicitado que con esos depósitos se cancele la totalidad de las operaciones visadas por el Banco Central a los Bancos Comerciales y que en cambio se propone obtener del Banco Central un crédito a favor de la Corporación de \$ 100.000.000.-

Expuso el señor Gerente que el Ministro de Hacienda ha comentado el ofrecimiento hecho a la Corporación, solicitándole en la mañana de hoy el acuerdo del Directorio para concederle a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile un crédito en moneda corriente de \$ 100.000.000.- para cancelar las visas.

La medida propuesta por el señor Ministro no tendría a su juicio ninguna ventaja ya que en el hecho sólo significaría cambiar en el plazo de dos o tres meses la emisión hecha con cargo al encaje de los Bancos por una emisión directa del Banco Central.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio acordó dejar pendiente la solicitud e invitar al señor Ministro para que concurre a una próxima reunión de Directorio para tratar de este asunto.

El señor Maschke informó también que el señor Ministro de Hacienda había aprovechado la oportunidad para pedirle que se estudie la manera de vender a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile la suma de dólares diez millones, que ésta necesita para entregar al Fisco las cuotas correspondientes a los costos de producción de salitre en Chile.

El señor Gerente agregó que había manifestado al señor Ministro que el Banco Central tiene comprometidos todos los dólares que ha comprado durante el período de la Guerra, que figuran en la cuenta reserva, y que, en consecuencia no podría satisfacer la petición del señor Ministro.

En la mañana, dijo, ha tenido la oportunidad de conversar con el Sub-Gerente de la Corporación, señor Mardones, quien le expresó que trataría de realizar esta operación directamente con los Bancos Comerciales.

El señor Earle agrega por su parte que no ve cómo se podría realizar esta operación ya que los bancos comerciales no tienen actualmente disponibilidades de dólares.

Compañía Sud-Americana de Vapores

Contrato N° 1.000.000.- El señor Gerente dio cuenta de que ha tenido oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda acerca de la petición de la Cia. Sud Americana de Vapores, de la que el Directorio se ha ocupado en varias de sus sesiones.

El señor Ministro le ha reiterado la opinión que tiene sobre la inconveniencia de la entrega material del oro a que se convirtió el depósito a la Compañía, en atención a que, a su juicio, el oro adquirido al Federal Reserve Bank oro ha tenido otro alcance que el de una protección a los dólares provenientes del frago a la Cia. contra eventuales variaciones entre la relación oficial del oro con el dólar en los mercados de Estados Unidos.

Le agregó el señor Ministro que los nuevos antecedentes que se le han proporcionado no han variado la opinión que tiene sobre la materia y que estima indispensable que el Banco consulte directamente al Federal Reserve Bank sobre la procedencia de la entrega material del oro solicitada por la Compañía, evitándose así que sea el Ministerio de Hacienda quien haga la consulta.

Con la conversación sostenida con el señor Ministro, el Gerente le dio a conocer los acuerdos

tomados por el Directorio en su última sesión con el objeto de facilitar el pago el día martes 8, de la primera cuota de los nuevos bonos adquiridos en los Estados Unidos ascendente a la suma de \$2,500,000. pago que se haría sin innovar la situación jurídica y comercial que tiene actualmente el Banco y la Compañía.

A continuación el señor Gerente dió cuenta al Directorio del contrato que se ha firmado entre el Banco Central y la Compañía Sud Americana de Vapores en los términos ya acordados, contrato que en conformidad a lo resuelto por el Directorio fue visado por el Director señor Terrique Valenzuela.

El señor Gerente recordó que la operación de compra de oro propiciada por la Compañía Sud Americana para cumplir con las sugerencias que se le impusieron al autorizarle la venta de sus bonos, fue una medida de excepción dentro de las prácticas usuales entre el Federal Reserve Bank, los Gobiernos y los Bancos Centrales, que permitieron adquirir oro sólo con el objeto de robustecer las reservas metálicas que sirven de respaldos a los Bancos de emisión y, a su juicio, afirmó que el Banco Central debe hacer la consulta al Federal Reserve Bank, para cuyo efecto conveniría preparar un estudio completo de los antecedentes que obran ya en poder del Banco.

El Director señor Valenzuela dijo que la operación, como ya lo ha manifestado en reuniones pasadas, no le genera la menor duda, pues ella está claramente precisada en la carta de 11 de Febrero de 1944 del Federal Reserve Bank.

El Director señor Park manifestó que de acuerdo con los antecedentes y el espíritu de la operación el oro físico es de propiedad de la Cia. Sud Americana de Vapores y que había el peligro de perjudicar la situación de ella. Haciendo la consulta indicada, por cuyo motivo se manifestó en contra de esta medida.

El señor Presidente expresó que en atención a las diferentes opiniones que existen sobre la materia se hacía necesario resolver quien debe hacer la consulta al Federal Reserve Bank.

El señor Dawson estimó que antes de hacer la consulta se deberían estudiar con más detenimiento los documentos que existen en poder de la Institución, porque hay desde luego una carta del ex-Ministro de Hacienda señor Guillermo del Pedregal en la que manifiesta una opinión distinta a la del actual Ministro de Hacienda.

El señor Gerente dijo que deseaba agregar para conocimiento de los señores Directores otros antecedentes que estimaba de importancia. Después que cuando fue Ministro de Hacienda recibió la visita de algunos Directores de la Cia. Sud Americana de Vapores y en esa reunión, después de estudiar detenidamente la situación, propuso a la Compañía que el Banco Central hiciera la consulta al Federal Reserve Bank, insinuación que fue aceptada por los Directores de la Cia. que estuvieron presentes.

A juicio del señor Valdes no había necesidad de tomar, por ahora, ninguna resolución acerca de este asunto, en atención a que, a su juicio, no existe urgencia de realizar la consulta al Federal Reserve Bank.

En atención a lo expuesto, se acordó que la Gerencia prepare un Memorandum completo con todos los antecedentes y se envíe a los señores Directores para tomar alguna resolución más adelante sobre el particular.

El Directorio así lo acordó.

Completados. — Se autorizó al señor Gerente para contratar los servicios de don Mario Navarrete Venegas, como auxiliar de la Oficina de Censos, con el sueldo vital correspondiente a esa zona, persona

que obtuvo el primer lugar en el concurso abierto por el Agente de aquella oficina.

Oficina de Santiago

Empleados. - El señor Gerente manifestó que con motivo de la renuncia del Sub Gerente Secretario señor Dávila, se han producido algunas vacantes, las que propuso llenar con las personas que se indican a continuación, las que quedarían con las rentas asignadas al cargo:

Jefe Sección Pensions y Jubilación, al señor Tomando Rojas, actual jefe de Prestamos e Informes con un sueldo de \$ 10.500.- mensuales;

Jefe de Informes al señor Arturo Aguirre, 2º jefe de Descuentos, con una renta mensual de \$ 8.000.-;

3º jefe de Descuentos al señor Tomando Aguirre con un sueldo mensual de \$ 7.000.-.

El Directorio dió su aprobación a la indicación del señor Gerente.

El señor Gerente manifestó que deseaba dejar constancia que los nombramientos hechos en la presente sesión entrarían a regir el 1º de Enero de 1947.

Situación Económica del Personal del Banco

Gratificación especial y voluntaria. - El señor Gerente expresó que en varias oportunidades el Delegado del Personal le ha hecho presente que la única Institución Bancaria que no ha efectuado mejoramiento de las rentas de su personal durante el presente año, es el Banco Central. Le ha agregado que con motivo del alza constante del costo de la vida el Personal ha entrado en compromisos que no podrá satisfacer con la gratificación semestral.

Agregó el señor Gerente que ha conversado con algunos de los señores Directores sobre la petición del personal y que, a juicio de ellos, sería conveniente designar una Comisión para que, en unión de la Mesa Directiva, estudie un mejoramiento de las rentas de los empleados en relación con el costo de la vida. Esta Comisión podría tomar en cuenta el mejoramiento de rentas que resultará para algunos empleados con motivo de los acuerdos ya acordados, la designación del Personal para las Oficinas de Calca y de Chillán, que comenzarían a funcionar el primer semestre del año entrante y asimismo, con la jubilación de otros empleados que pueden acogerse a los beneficios de la Ley de la Caja Bancaria de Pensions.

El Director señor Izquierdo manifestó que después de la conversación sostenida en la mañana con el señor Gerente, estimaba que, mientras se efectuaba un estudio completo del mejoramiento que deba acordarse al Personal del Banco, podría remediarse la situación del momento acordándole una gratificación especial y voluntaria por el presente año.

El Directorio aceptó esta inanimación y acordó fijar esta gratificación en un mes de sueldo para cada empleado, con límite de \$ 5.000.- acuerdo que no se hará extensivo al Delegado del Banco ante la Corporación de Rentas de Talite y Jodo de Chile por ser sus servicios de carácter accidental.

Finalmente se acordó designar a los Directores señores Vicente Izquierdo, Enrique Valenzuela y Juan Urrutia M., para que, en unión de la Mesa Directiva estudien el mejoramiento económico del Personal del Banco.

Se levantó la sesión.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like "L. Arribas", "M. Ferrer", "Enrique", "Juan", "Vicente", "Juan Urrutia", and "Enrique Valenzuela".